



CONTENIDO

- Séptimo punto de la cuadragésima séptima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día quince de diciembre del dos mil veinte, relativo a las estrategias complementarias para el semáforo naranja, a partir del lunes 14 de diciembre del 2020, en el municipio de Tecamac, Estado de México.



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

Séptimo punto de la cuadragésima séptima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día quince de diciembre del dos mil veinte, relativo a las estrategias complementarias para el semáforo naranja, a partir del lunes 14 de diciembre del 2020, en el municipio de Tecámac, Estado de México.

..... 4

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del séptimo punto de la cuadragésima séptima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día quince de diciembre del dos mil veinte, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos, las estrategias complementarias para el semáforo naranja, a partir del lunes 14 de diciembre del 2020, en el municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la declaración de pandemia por el virus SARS CoV2, existe un alza en el número de contagios, de hospitalizaciones y defunciones.

En el Estado de México, continuamos en semáforo naranja, esto significa que estamos en una etapa de riesgo alto de contagios, aunado con la época del año en la que se incrementan las enfermedades respiratorias y nos encontramos en temporada de influenza, así como de festividades, con ello las reuniones y fiestas se incrementan, siendo estas un alto riesgo para los contagios.

En seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Gobernador del Estado de México, el C. Alfredo del Mazo Maza, en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado de México, para la disminución y prevención de la movilidad, la saturación de espacios, las aglomeraciones y actividades que generen un riesgo para todos, así como los Acuerdos por el que se establecen horarios de funcionamiento para actividades y unidades económicas con motivo de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México y el Acuerdo que modifica los diversos por los que se establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, gimnasios o espacios destinados a actividades físicas y deportivas, cines y teatros, museos y locales o espacios destinados a actividades culturales, y parques acuáticos, balnearios, spas y para el turismo de reuniones, todos con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de julio de 2020, 17 de agosto de 2020 y 11 de diciembre de 2020.

Esta Administración en beneficio de la población tecamaquense, invita a los ciudadanos a seguir cuidando la salud de todos, manteniendo las medidas preventivas, a seguir manteniendo la sana distancia, el lavado frecuente de manos, el uso de cubre bocas, así como evitar las reuniones sociales y familiares, procurando el resguardo voluntario de niños, personas vulnerables, adultos mayores, realizando solo las actividades esenciales, evitando fiestas o reuniones o cualquier otra actividad que ponga en riesgo la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Respecto a las Actividades y Unidades Económicas establecidas dentro del Municipio de Tecámac, deberán continuar respetando el aforo del 30% de capacidad, así como los siguientes horarios de funcionamiento:

1. Las actividades consideradas como esenciales podrán operar en un horario de 06:00 a 22:00 horas
2. Podrán operar en un horario de las 06:00 a las 17:00 horas los Restaurantes y Unidades Económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) para su consumo en los propios establecimientos y a partir del horario de cierre únicamente podrán ofrecer comida para llevar hasta las 21:00 horas.
3. Podrán operar en un horario de las 06:00 a las 17:00 horas, las siguientes actividades no esenciales:

- a) Tiendas departamentales, centros y plazas comerciales.
 - b) Espacios Públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas, campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre.
 - c) Museos, cines y teatros.
 - d) Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, y
 - e) Gimnasios, clubes, establecimientos destinados a la práctica de actividades físicas o deportivas, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores y spas.
4. Las actividades esenciales como farmacias y tiendas de autoservicio, podrán seguir operando en sus horarios normales cuidando un aforo máximo del 30% y respetando las medidas sanitarias.
 5. El comercio en la modalidad de tianguis diurnos y nocturnos, mercados de pulgas podrán operar en un horario de 06:00 a 17:00 horas; los tianguis nocturnos, mercaditos gourmet, bazares navideños, ferias del juguete, podrán operar en un horario de 12:00 a 17:00 horas, siempre que cuenten con autorización vigente.
 6. Para los que expendan alimentos preparados en las modalidades del punto anterior, sólo será permisible su venta para llevar.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Económico a continuar con la verificación para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la implementación de las medidas de seguridad correspondientes de conformidad con el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Con la finalidad de cuidar y salvaguardar la salud de todos y al mismo tiempo mantener las actividades económicas activas se restringe la operatividad de todas aquellas Unidades Económicas o centros destinados a actividades no esenciales como bares, cantinas, centros botaneros, lugares para eventos sociales, dentro del Municipio de Tecámac, hasta en tanto las autoridades Sanitarias lo determinen conforme a la actualización del semáforo correspondiente.

Se faculta a la Comisaria General de Seguridad y Tránsito Municipal y a la Coordinación Municipal de Protección Civil a dar puntual seguimiento de las medidas implementadas y a realizar acciones de acuerdo a sus facultades para evitar la aglomeración de personas como reuniones o fiestas con motivo de la temporada.

TERCERO.- Con la finalidad de seguir brindando a los ciudadanos los servicios municipales, las dependencias de seguridad pública, servicios públicos, protección civil, desarrollo económico, agua, saneamiento, alcantarillado, ecología y salud, seguirán prestando sus servicios en los horarios habituales, siempre cuidando las medidas sanitarias.

CUARTO.- La atención ciudadana para la realización de trámites, se realizara mediante cita por las plataformas digitales habilitadas por esta Administración.

QUINTO.- El presente acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación, Cúmplase.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora

- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día dieciséis del mes de diciembre, del año dos mil veinte con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento